

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 29 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Asensio Zambrano, don Jaime Antúnez Martín, don Antonio Asensio Martínez, don Carlos Asensio Martínez, don Fulgencio Cañada Cañada, don Julián Crespo Espinosa, don Eduardo Delgado Tena, don Emilio Fernández Adame, don José María Fernández Escanciano, don Juan Antonio Fuentes Timonedá, don Julián Gómez Camargo, don Ángel González Bardera, don Marcelino González Herrera, don Andrés González Oter, don Julián González Vergel, don José Antonio Grande Ramos, don Honorio Grande Ramos, don Agustín Gutiérrez González, don Antonio Márquez Ríos, don Francisco Martín Díaz, don Rafael Martín González, don Carlos Martínez Llera, don Germán Martínez Sicilia, don Julián Molina Chacón, don Javier Montero González, don Luis Antonio Morato Rodríguez, don Luis Morato Verdejo, don Pedro de la Oliva Agudo, don Amancio Palomino Navarro, don Jacobo Rodríguez Delgado, don Juan Ignacio Serna Matero y don José Luis Sevilla de la Torre, contra las empresas “Estructuras Geo, Sociedad Limitada”, “General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima”, “Gamapar, Sociedad Anónima”, y “Promociones y Construcciones P y C”, sobre ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 15 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a las ejecutadas “Estructuras Geo, Sociedad Limitada”, “General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima”, y “Gamapar, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.934,82 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima”, “Estructuras Geo, Sociedad Limitada”, y “Gamapar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.881/10)